

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2463/22.

VIEDMA, 3 de OCTUBRE de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1559/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 141/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN SMART TV DE 50 PULGADAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS JUDICIALES Y AL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Director General de Oficinas Judiciales de este Poder Judicial a fs. 01 vta./02, donde expone la necesidad de dotar de equipamiento necesario a la nueva sala de reuniones sita en el nivel 2 del edificio ubicado en calle 25 de Mayo N° 650 de la ciudad de Viedma.

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se envió solicitud de presupuesto a diversos proveedores del rubro (fs. 08/10 vta.), recepcionándose presupuesto de la firma Surmat S.A. (fs. 11/12 vta. y 35), del Sr. Luciano Rodriguez (fs. 13/26 vta.), y de la firma C3I S.A. (fs. 27/30 y 37/39 vta.), según acta de recepción de ofertas de fs. 31.

Que a efectos del análisis de las cotizaciones recibidas se dio intervención a la Dirección de Oficinas Judiciales, informando la misma a fs. 41, que presta conformidad a las características de las ofertas presentadas.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en el presupuesto presentado por la firma Surmat S.A. (fs. fs. 11/12 vta. y 35), cuyos valores resultan razonables conforme cuadro de fs. 58.

Que a fs. 59/59 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs.66/67).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1133 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE UN SMART TV DE 50 PULGADAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS JUDICIALES Y AL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 **(\$130.000,00).-**

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10 437	Equipos de oficina y muebles	\$130.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Surmat S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Surmat S.A., al Sr. Luciano Rodriguez y a la firma C3I S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Dra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro